

RESOLUCIÓN N°⁴⁸⁶.....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE UN EQUIPO DE TRANSPORTE, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ADJUDICA EL BIEN SUBASTADO AL MEJOR OFERENTE DEL LOTE SUBASTADO”.

- 1 -

Asunción, 08 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 521/24 de fecha 02 de julio del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 258/24 de fecha 11 de abril del 2024; la Resolución SENAVE N° 424/24 de fecha 17 de junio del 2024; el Acta de la venta en subasta pública del equipo de transporte propiedad del SENAVE, de fecha 27 de junio del 2024; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 660/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 521/24 de fecha 02 de julio del 2024, la Dirección de Finanzas eleva el resultado de la subasta pública llevada a cabo en fecha 27 de junio del 2024, en el predio de la Ex Ofat sito en la ciudad de Asunción, solicitando la emisión de una resolución por la cual se apruebe el resultado de la subasta pública de 1 (un) equipo de transporte propiedad del SENAVE, y se adjudique el bien al mejor oferente del lote subastado.

Que, por Resolución SENAVE N° 258/24 “*Por la cual se autoriza a vender en subasta pública, equipos de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones*”, de fecha 11 de abril del 2024, se autoriza a vender en subasta pública 15 (quince) equipos de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, por Resolución SENAVE N° 424/24 “*Por la cual se autoriza a vender en una segunda subasta pública, un equipo de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, de fecha 17 de junio de 2024, se autoriza a vender en subasta pública 1 (un) equipo de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se ratifica todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Resolución N° 258/24 de fecha 11 de abril del 2024.

Que, por Acta de fecha 18 de junio de 2024, la Comisión de Subasta determinó como fecha de la subasta el día jueves 27 de junio del corriente año, en el local de la ex Oficina Fiscalizadora de Algodón y Tabaco (OFAT), sito en Avda. General José Gervasio Artigas casi Avda. Perón de la ciudad de Asunción, a partir de las 13:00 horas.

Que, por Acta de fecha 27 de junio del 2024, se detalla el resultado de la venta en subasta pública de 1 (un) equipo de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°486..-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE UN EQUIPO DE TRANSPORTE, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ADJUDICA EL BIEN SUBASTADO AL MEJOR OFERENTE DEL LOTE SUBASTADO”.

- 2 -

Vegetal y de Semillas (SENAVE), autorizada por Resolución SENAVE N° 258/24 de fecha 11 de abril del 2024 y por Resolución SENAVE N° 424/24 de fecha 17 de junio del 2024.

Que, la subasta pública de los bienes patrimoniales del SENAVE, se realizó de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Organización Administrativa, Capítulo XIII “*Régimen de las Enajenaciones y Arrendamientos*”, Artículos 236 al 240 y al Decreto N° 20132/03 “*Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado*”.

Que, por medio de la Autorización Administrativa N° 09 de fecha 08 de febrero del 2024 y N° 30 de fecha 21 de marzo del 2024, la Dirección General de Contabilidad Pública, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizó la baja patrimonial de quince (15) equipos de transporte propiedad del SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 856/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 660/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento de índole legal para emitir una resolución por la cual se apruebe el resultado de la subasta pública de 1 (un) equipo de transporte propiedad del SENAVE, y se adjudica el bien al mejor oferente del lote subastado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el resultado de la subasta pública de 1 (un) equipo de transporte propiedad del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) cuya recaudación fue de Gs. 25.000.000 (*Guaraníes veinticinco millones*), conforme al Acta de la subasta que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- ADJUDICAR el bien subastado, de conformidad al detalle expuesto a continuación:


Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 486-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE UN EQUIPO DE TRANSPORTE, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ADJUDICA EL BIEN SUBASTADO AL MEJOR OFERENTE DEL LOTE SUBASTADO”.

- 3 -

LOTE N°: 10

Minibús

Marca/modelo	Color	Motor N°	Chasis N°	Chapa	Rotulado
Hyundai H1	Plata	D4BHB060594	KMJWA37HACU407977	EAG-504	18-04-06-0033

Adjudicado/a	C.I.N°/RUC	Precio de adjudicación
Alfredo Luis Ojeda Soto	3.795.582	Gs. 25.000.000

Artículo 3°.- DISPONER que la presente resolución que aprueba el resultado de la subasta y la adjudicación del bien subastado, así como la escritura pública que demuestra que el equipo de transporte es propiedad del SENAVE, constituirán documentos válidos y suficientes para la escritura pública de transferencia, ante la escribanía pública de elección del adjudicado, y su posterior inscripción en la Dirección Nacional del Registro de Automotores para la obtención de la correspondiente cédula del automotor. Los trámites y gastos de transferencia correrán por cuenta del comprador.

Artículo 4°.- ESTABLECER el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, para que el comprador suscriba la escritura de transferencia del bien subastado.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar los trámites que correspondan ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas con relación al bien subastado, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 20132/03 *“Por el cual se aprueba el Manual que establece normas y procedimientos para la Administración, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los bienes del Estado”*.

Artículo 6°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable de dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



PS/mc

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



